

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-23000-19-1615-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1615

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,707,124.4
Muestra Auditada	1,707,124.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 1,707,124.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,459 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de

distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2872/XII/2023, del 4 de diciembre de 2023.

En esta cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 1,707,124.4 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SEFIPLAN distribuyó los recursos del FORTAMUN por 1,707,124.4 miles de pesos entre los 11 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo a los 11 municipios se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Correos electrónicos mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIPLAN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que la SEFIPLAN transfirió a los municipios 1,707,124.4 miles de pesos del FORTAMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en los plazos establecidos por la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Asimismo, se comprobó que no se aplicaron deducciones a los recursos del FORTAMUN en ese año.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN generó 0.3 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 27 de diciembre de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

El 31 de diciembre de 2024 se realizaron dos transferencias por 3.0 miles de pesos a una cuenta bancaria del Gobierno del Estado, las cuales corresponden a la devolución del importe depositado para la apertura de la cuenta y los intereses generados en el mismo mes.

Adicionalmente, la SEFIPLAN proporcionó evidencia de que la cuenta bancaria fue cancelada el 31 de diciembre de 2024.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 30 de enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Quintana Roo el “Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

No obstante, no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABGOB-SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0016/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 5

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante la Subsecretaría de Planeación y la Tesorería General del Estado, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- Los coeficientes de distribución del fondo fueron determinados conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos fueron correctos.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 11 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, y dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.
- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, en el plazo establecido en la normativa.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 31 de diciembre de 2024.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó, en el Periódico Oficial del Estado, la distribución de los recursos del FORTAMUN, así como el calendario de ministraciones, de acuerdo con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispuso de un sistema informático llamado “Sistema de Captura de Proyectos para el Desarrollo” que permitió efectuar el cálculo y distribución del FORTAMUN.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones y de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que remitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de distribución y los montos correspondientes al FORTAMUN. Asimismo, se implemente un mecanismo de revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento oportuno.

Además, se proporcionó el oficio número SEFIPLAN/DS/DGA/DPDO/645/VIII/2025 del 1 de agosto de 2025, mediante el cual se informa que la Dirección General Administrativa se encuentra en proceso de programar la actualización de los Manuales Institucionales mediante talleres de trabajo en sinergia con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Adicionalmente, se presentó la propuesta del Manual de Procedimientos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), donde se identificó el Diagrama de Flujo del Procedimiento de Revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) número SFP-MP-DVP-PRPEF-01, el cual tiene como objetivo revisar el PEF del ejercicio correspondiente, con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del FORTAMUN a la cual se deba dar cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Quintana Roo distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,707,124.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo distribuyó y transfirió adecuadamente los recursos del fondo a los municipios; conforme a los importes que les correspondían y en las cuentas bancarias que notificaron para tal fin, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó el pago.

Asimismo, la entidad fiscalizada cumplió con la publicación de los montos distribuidos a cada municipio y del calendario de ministraciones, en los plazos establecidos en la normativa; además, las cifras publicadas coinciden con lo pagado a los municipios.

No obstante, no se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Oficio No. SABGOB/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00441/VIII/2025.
Asunto: Se envía información para la atención de la CRF de la Auditoría 1615 "FORTAMUN" 2024
Chetumal, Quintana Roo, a 12 de agosto de 2025
"2025, Año del 50 aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

MTRO. JAVIER VILLAREAL TERÁN.
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción XIV y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 1; 4 fracción VII subfracciones VII.3 y VII.3.1, 8 fracción XXIX, 9 fracción XXXI, 59 fracción VII, 65 fracciones I, V y VI y 65 BIS fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, esto con relación al párrafo segundo del artículo segundo Transitorio del Decreto número 096 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día doce de febrero del presente año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como en atención a su oficio No. DGECE/0450/2025, de fecha 21 de julio de 2025, mediante el cual me remite los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría por medios electrónicos No. 1615 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2024, y cita a reunión para la formalización de los mismos, al respecto le envío la siguiente información que atiende los resultados con observación que se mencionan a continuación:

Por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.
Dirección de Enlace Institucional de Auditorías.

- Resultado 4, Procedimiento 4.1
- Resultado 5, Procedimiento 5.1
- ✓ Oficio No. SEFIPLAN/TGE/DEIA/00494-I/VIII/2025 de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por la Mtra. María de la Luz Ramírez Lizama, Directora de Enlace Institucional de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante el cual se detalla la documentación e información que atiende los resultados con observación, la cual fue cargada correctamente dentro del Buzón Digital de la ASF.

Por la Coordinación de Investigación en Auditorías, Denuncias e Inconformidades "B" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABGOB).

- Resultado 4, Procedimiento 4.1
- ✓ Oficio No. SABGOB/SFSIOPAS/CGIAIOPAS/CIADI-B/00061/VIII/2025 de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por la Mtra. Lluvia de Abril Alpuche Javier, Coordinadora de Investigación en Auditorías, Denuncias e Inconformidades "B" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el cual se remite el siguiente acuerdo de inicio de investigación, el cual fue cargado correctamente dentro del Buzón Digital de la ASF.
- ✓ Acuerdo de Inicio de Investigación e Integración de Expediente No. SABGOB.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0016/2025.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIONES
Y ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

C.c.p. Expediente/Minutario
AAMC/RCHB/ATH



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO



DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS
 Oficio Número: SEFIPLAN/TGE/DEIA/00494-I/VII/2025
 Asunto: Se remite información y documentación para la atención
 a la Cédula de Resultados de la Aud 1615 "FORTAMUN" 2024 (Medios electrónicos)
 Chetumal, Quintana Roo a 05 de agosto de 2025
 "2025. Año del 50 Aniversario de la Constitución Política
 del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA
 COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 DE FISCALIZACIONES Y REPRESENTANTE DE ENLACE
 ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 37 fracciones I, III, V y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación publicado el día 30 de octubre de 2023, y fe de erratas publicada el día 17 de noviembre de 2023, y en seguimiento a su oficio número SABGOB/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00419/VII/2025, mediante el cual se solicita la entrega a través del Buzón Digital, la documentación, justificación y/o aclaraciones pertinentes que desvirtúen las observaciones derivadas de la Auditoría número 1615 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" correspondiente a la Cuenta Pública 2024, y contenidas en la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos de fecha 21 de julio de 2025, me permito remitir la documentación correspondiente a los siguientes resultados:

Del apartado "4.-TRANSFERENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS mismo que a la letra se transcribe:

NÚM. RESULTADO 4,
 PROCEDIMIENTO NÚM. 4.1
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

"Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 30 de enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el "Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro", el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024. No obstante, no se proporcionó evidencia de la entrega del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024 a la SHCP, durante los primeros 10 días naturales de febrero, de manera física y electrónica en formato de base de datos. Lo anterior incumplió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, fracción X."(sic).

Se envía la información y documentación conforme a lo siguiente:

- Nota aclaratoria emitida por la Subsecretaría de Planeación, respecto de la Entrega de Calendario y Distribución del FORTAMUN 2024 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Oficio SEFIPLAN/DS/000352/VI/2025, firmado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante el cual envía la distribución de los recursos por municipio referente al FORTAMUN del ejercicio 2025 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del servicio de paquetería DHL (se adjunta comprobante de la entrega del envío con número 5059255493), así como el correo electrónico con el cual se remitió de igual manera dicha información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Y por cuanto a lo que se refiere al apartado 5.-FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA, el cual a la letra dice:

Palacio de Gobierno, Secretaría General del Estado,
 Dirección de Enlace Institucional de Auditorías
 Dirección: Av. 22 de Enero No. 01.
 Col. Centro, C.P. 77000,
 Chetumal, Quintana Roo, México.





DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS
Oficio Número: SEFIPLAN/TGE/DEIA/00494-I/VIII/2025
Asunto: Se remite información y documentación para la atención
a la Cédula de Resultados de la Aud 1615 "FORTAMUN" 2024 (Medios electrónicos)
Chetumal, Quintana Roo a 05 de agosto de 2025
"2025. Año del 50 Aniversario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

NÚM. RESULTADO 5,
PROCEDIMIENTO NÚM. 5.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

"La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante la Subsecretaría de Planeación y la Tesorería General del Estado, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

...FORTALEZAS...

...ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones y de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los Municipios.

Lo anterior incumplió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, fracción XI." (sic.)

Y atendiendo a lo señalado en la Cédula de Recomendaciones expedida por la Auditoría Superior de la Federación, en la cual hace referencia Descripción de lo recomendado, el cual a la letra se transcribe:

"Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, con objeto de atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de transparencia de los recursos del FORTAMUN." (sic.)

Al respecto de ello, y conforme a los términos y mecanismos de atención que se deberá implementar como evidencia de la atención del presente resultado establecido de la **Cédula de Recomendaciones**, se envía la información y documentación conforme a lo siguiente:

- Por cuanto al punto uno a través del cual solicita se proporcione oficio de instrucción del titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a las áreas responsable para que se atiendan las áreas de mejora, al respecto de ello, se adjunta copia simple del oficio número SEFIPLAN/TGE/DTG/0825-1/VII/2025 de fecha 25 de julio del presente año suscrito por la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante el cual instruye a la Subsecretaría de Planeación para que se atiendan las áreas de mejora identificadas en el proceso de transparencia de los recursos de FORTAMUN.
- Así mismo y para mejor proveer, se envía la adecuación realizada por la Subsecretaría de Planeación de la SEFIPLAN, al Manual de Procedimientos específico para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el cual se pudo identificar que fue agregado en el apartado del "marco jurídico" el fundamento legal de la actividad para revisar el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, así como el incluir la presentación del procedimiento denominado "Diagrama de Flujo del Procedimiento de Revisión del Presupuesto de egresos de la Federación" número SFP-MP-DVP-PRPEF-01.
- Oficio número SEFIPLAN/SSP/DGP/DVP/01082025-03/VIII/2025, mediante el cual la Subsecretaría de Planeación solicita a la Dirección General Administrativa la inclusión de la actividad de revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación en el Manual de Procedimientos o normativa aplicable.

Palacio de Gobierno Tesorería General del Estado,
Dirección de Enlace Institucional de Auditorías
Dirección: Av. 22 de Enero No. 01,
Col. Centro, C.P. 77000,
Chetumal, Quintana Roo, México.





DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS
Oficio Número: SEFIPLAN/TGE/DEIA/00494-I/VIII/2025
Asunto: Se remite información y documentación para la atención
a la Cédula de Resultados de la Aud 1615 "FORTAMUN" 2024 (Medios electrónicos)
Chetumal, Quintana Roo a 05 de agosto de 2025
"2025. Año del 50 Aniversario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

- Se anexa copia de oficio número SEFIPLAN/DS/DGA/DPDO/645/VIII/2025, mediante el cual la Dirección General Administrativa informa el estatus del manual y las acciones correspondientes respecto a la solicitud mencionada.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ENLACE INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS

MTRA. MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ LIZAMA

C.c.p.- Lic. José Cusiñáñez Iraturo Zárate.- Tesorero General del Estado (para su conocimiento sin anexos).
C.c.p.- Expediente y minutorio de la Dirección de Enlace Institucional de Auditorías.
JCIZ/YGML/

Palacio de Gobierno Tesorería General del Estado,
Dirección de Enlace Institucional de Auditorías
Dirección: Av. 22 de Enero No. 01,
Cd. Centro, C.P. 77000,
Chetumal, Quintana Roo, México.



NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: 00404-I OFICIO DE RESPUESTA AL ARQ ALEXANDER (BUZÓN)-DESKTOP-L52-6ML

NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 3

NOMBRE: MARIA DE LA LUZ RAMIREZ UZAMA

CARGO: DIRECTORA DE ENLACE INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS

AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. Q.R. - GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.3.2, 2.3.3, FRACCIÓN III, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.

UUID: 0FCE15EAF5487D80ED9FAD10E4DC086A1FA9A9F1C6014DACA203559036F3573

Sello Digital del SAT:
34816V6C0N2JUL52CYmK15n4jPNTAID016VDN0zPaJ5LsG5hvMTY+KNC1A0em1WJ77nRAVECSb12nuN10TYWC8J8tjzkuV5718os3gnaR72zLwMMyngBU82QQ6JFV0zpcBN+4x3NlYHdsUPRNayG2MxXSGSbmPJKVQ3eUlgx1T9FXoTma3dF8BT4xTh19F13dP4N9wqCz2BNBKU63mwW13WVbnwCq7OV7Q6wXp8P8FUV9j2QmLKUv87BoG1g070syEonwWuhVE2v37OETTaBcJcJXQSM6ENUSGPFVM1M7FRch0ygM3dR9HTV51nQQ==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:
evP8M5GZ215p8DKm46R2PLV80TL7JUN6WU6EM4KL3pPWCH+e2WwWjZY0H4FEU4jNMA5aZ7HP00ytM00y3WVY6zww3r85CPCk1Ard5w7389kv3UTY3QqmUJ377yNq3eUgwfU2149FZm1q24G7Fg8ZnA2U96KJu2FLvUW9GVEAE4YdLwPvON8FCG6G5EM0IYA1pO7LJKCqID36785jRdY8a2t69dAmw1q39Hn81YH0sGP5wMRL2AK3KA+803Kc3VY8a2p4j550caJTKP4nbjIDu2ZnwXCB7Tq7F8n17SUSAjGJwVW42QndmC8+1Mv25a78A=

Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-11T16:54:22



Oficio No. SABGOB/SFSIOPAS/CGIAIOPAS/CIADI-B/00061/VIII/2025
Asunto: Se envía Acuerdo de Inicio de Investigación.
Chetumal, Quintana Roo, a 05 de agosto de 2025.

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA.
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL
Y SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIONES Y
ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número SECOES/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00431/VIII/2025, de fecha cinco de agosto del año en curso, y en referencia al oficio de notificación de resultados finales y observaciones preliminares número DGEFG/0450/2025, correspondiente a la Auditoría No. 1615 con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, de la Cuenta Pública 2024, mediante el cual solicita iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de las Personas Servidoras Públicas presuntas responsables de los actos u omisiones, en apego a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A lo anterior, envío para su conocimiento el Acuerdo de Inicio de Investigación en original y firma autógrafa, certificado dentro del Buzón Digital de la ASF, instruido por este Órgano Estatal de Control, respecto de la Auditoría citada en el párrafo anterior del resultado que se describe a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SABGOB.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0016/2025.	
RESULTADO NÚMERO: 4	PROCEDIMIENTO: 4.1 Transparencia en la distribución de recursos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. LLUVIA DE ABRIL ALPUCHE JAVIER.
COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN EN AUDITORÍAS,
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES "B"

Minutario
LAA3/djvc *



SABGOB
SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: SE ENVIA INICIO 16 MEDIANTE BUZON DIGITAL

NÚMERO DE FOJAS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 1

NOMBRE: LLUVIA DE ABRIL ALPUCHE JAVIER

CARGO: COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN EN AUDITORIAS DENUNCIAS E INCONFORMIDADES B

AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. Q.R. - GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.3.8; 2.3.9, FRACCIÓN III; 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.

UUID: 68EE8523K3CAC640BF683063FA698A72FEF822BE72CC2BC5575A8626A88C9A24

Sello Digital del SAT:

Vali4Vm+n2mzQxm/Cc72+0zORCjHpy8+1PXFJ/VFVW/ggcn/n8nk94/vjGlcY/YFANd9qJw8cVz1bHPjW/AMwv8dftb5Pr5KPkaymTrz6lWNT0AGXWKS9iV6+gZlkC9GcZnKiDUwk9tsxqGic/FtsGO+8Pmarl9PGOFuP/vWmDDc3dzLyJqQnIXYYKze7Gat1SF0HsEEWuGK7BOC2WEaR8HgsCmEUGDhpnrfngQqcYivsmo9K8qneK/ThuwVvHBGv8mw0BiObRFP/UYDZISyQOyIOZ1xWdndUJORnkm1HRjW6YXEgZH0+SzzdMEX1Q==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:

zzwSTmHJurgYaEDbnnpS3UIGB3d8x/DU/m4aJIM+COF42LA4ytzJy63Dsmc7jtdgbq/ZKOSLILJle/cMEtscUOGNvEmNLH6D+whcQmsrtS1tsDila1+HRTTOuOV115SV/8Jlp8m83j9r+P4KF+xeEwhOrRUghJ7IRA9NOEHVfVixFstrzBqimg85yUf+pd3UVkb0Zz05VMDxChiy2AKgDMrvqMqJZTsp2Z/8NHZICBCUUS4h2/+yUs8wz2rFN1qqAUv9qLaZFmWJUZYGx4PXLvArUj/cZLvIkDaAU1zq31YU+0tiSSq3jSupkmASXmBGC3pmLPw=

Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-06T12:29:25

Nombre: ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA, Cargo: COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIONES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Entidad Fiscalizada: GOB. Q.R. - Gobierno del Estado de Quintana Roo. Número de Auditoría: 1615, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SABGOB-SFSIOPAS-CGCSF-CCAGF-00441-VIII-2025, constante de 7 foja(s) útil(es).

UUID: DEC33C1506DF911857590D7A3013C36A

Sello Digital de la ASF:
Kgdy0oYqTP7W+km24r0XYH/IIONtne4y+WWjI/oX6+v/4q7sUeyabkNgXbZvUc+ANebBNnUHI7wCXGf1glqFQVK07PMhZxB9CXZgU2/Y87XI0FXUurKeDeueijGcQMG+b
AiRqIPMdVgrUdanmkb4eKV6w+2glo1OeuuWnaOb2gtKWEyz+LW2ncpc77w1DrrFRyWi0q+b6GZLyewbYtC6bCV4PYcUWVR2HgmpH0vsKKQ9SLpmxopsw/LHI9nESf
mJDbLMGVevvB0gcYicCzXVo+HPUnCnmMUDCYe/lbfAtF3uaHIIIUrEVDamWkTLF4AcUfDvtqm0b3DhzKXON1FQ==

RFC

Sello Digital de Tiempo:
t2n3kZJbcKHwTEdpxQoL3m59c+Dta/IFZN93FZ7OY+HAXX/VJGXrnCAuN6o4aBVN6nJN1nGRyh03MIQoyQTSHibVh+NQjwECcENvxf7sDgzK4EdXzupR+RCPbs37Qa
E/3CC+7MLHDMez8HwOIftgveSCRz5RjzrXxNZ6XIRY/pHvGgXC5AKd7W8LsX1K4FoudWMyJzP1Z7jcoc+vMHLIH+hR+Bdbnh3xowU9CAqovLFIQWWWW5kBor5SAFy
xKWuaFUlqm+KAj19ltpxzIVDKBJMGbi6mlw7Fy87MPsMEP1CF9c7anDzV0E0RdlvJ56e2zg/YXTSY2wMwS6wZwFw=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-12T11:01:49

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquello devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que le correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN).